



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

1298

**PRORROGA VIGENCIA DE ANEXO DE CONTRATO  
"AUMENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS BULNES  
RURAL" CON EMPRESA ALTRAMUZ LIMITADA.**

BULNES,

**31 Mar 2015**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, y sus modificaciones por la Ley N°19.310 de 1992.
2. Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de Septiembre de 2013 que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública **"SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE BULNES"**.
3. Decreto Alcaldicio N° 4714 de fecha 15 de octubre de 2013 que adjudica licitación N° 3902-49-LP13 por **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RSD, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE BULNES"**, autoriza firma de contrato y emisión de la orden de compra respectiva.
4. Decreto Alcaldicio N° 5434 de fecha 12 de Diciembre de 2013 que aprueba contrato **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSD, ASEO, ÁREAS VERDES BULNES"**, suscrito con la empresa **ALTRAMUZ LIMATADA**.
5. Memorándum interno N°135, del 23.04.2014, del Director de obras al Administrador Municipal, que informa el mal estado del camión municipal recolector de residuos sólidos domiciliarios, cuya falla reviste de graves averías, sin remedio inmediato.
6. Contrato Anexo de fecha 29 de abril del 2014, entre la Municipalidad de Bulnes y la empresa ALTRAMUZ Ltda., que se refiere al aumento del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios del sector rural de la comuna de Bulnes.
7. Decreto Alcaldicio N° 2140, del 26.05.2014, que aprueba **ANEXO DE CONTRATO CON LA EMPRESA ALTRAMUZ LTDA.**, por el periodo comprendido entre el 29.04.2014 al 31.12.2014, para atender el sector rural de la comuna.

**CONSIDERANDO:**

- A. El artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que le corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, el aseo y ornato de la comuna.
- B. Carta de la empresa ALTRAMUZ LTDA., del 11.12.14, que señala la facultad de proveer los recursos para la extracción de los residuos sólidos domiciliarios en el sector rural, mientras la Municipalidad resuelve la reparación de su maquinaria.
- C. Memorándum Interno N° 048 de fecha 23.03.2015 de la Dirección de Obras Municipales al señor Administrador Municipal (s) que expone que el camión municipal, destinado a la recolección de residuos sólidos domiciliarios del sector rural de la comuna de Bulnes, no se encuentra aún operativo y que atendida tal circunstancia se hace imprescindible externalizar el servicio de recolección de dichos residuos domiciliarios rurales.

- D. Cotización año 2015, de fecha 24 de Marzo de 2015, Empresa Altramuz Limitada "Aumento Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios Bulnes Rural".
- E. Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, Boleta N°332208-7 de fecha 26 de Marzo de 2015, Banco de Chile por la suma de \$4.202.283, Vigencia hasta el 01 de Octubre de 2015.
- F. La necesidad de mantener el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios del sector Rural de la comuna de Bulnes, cuya suspensión podría significar un grave problema sanitario para la población rural.
- G. El costo asociado por el concepto de recolección de residuos sólidos domiciliarios y mantención de jardines y áreas verdes del sector rural de la ciudad de Bulnes, superan las 1000 unidades tributarias mensuales en su conjunto, precisa de procedimientos administrativos, dispuestos en la ley de compras públicas 19.886 y Decreto 250 del reglamento de la misma ley.

**DECRETO:**

1. **PRORRÓGUESE**, la vigencia del Anexo Contrato de Aumento de residuos Sólidos Domiciliarios Bulnes Rural de fecha 29 de abril del 2014, derivado de la licitación N° 3902-49-LP13 con el empresa **ALTRAMUZ LIMITADA**, RUT N° [REDACTED], representada por don **Ricardo Palma Guíñez**, RUT N° [REDACTED] por un plazo desde el **01 de enero del 2015, hasta el 30 de junio del 2015**, por un monto total de \$42.022.830, impuesto incluidos, mientras se realiza proceso administrativo licitatorio para la contratación del servicio de recolección, sector rural de la comuna.
2. **IMPÚTESE** a las cuentas Servicios Generales de Mantención de Jardines [REDACTED] y Servicio generales de aseo [REDACTED].
3. **PREPÁRESE** todos los documentos administrativos y demás antecedentes para realizar propuesta pública, para la contratación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios y mantención de jardines y áreas verdes, destinados al sector rural de la comuna de Bulnes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RICARDO SOTO TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ERNESTO SÁNCHEZ FUENTES**  
ALCALDE

ESF/CCG/RST/JLRA/JDAB/CUG/GBP/gbp

Distribución:

Alcaldía  
Administrador Municipal  
SECPLAN  
DOM  
DAF  
JURIDICA  
Secretaria Municipal  
Empresa ALTRAMUZ Ltda.  
Unidad de Control Interno Municipal  
Oficina de Partes e Informaciones



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 4122 2013.-

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCION DE AREAS VERDES, COMUNA DE BULNES".

BULNES,

16 Set 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Decreto Alcaldicio N°4212 de fecha 05 de Diciembre de 2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- b) Bases Administrativas, Técnicas y anexos para el llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCION DE AREAS VERDES, COMUNA DE BULNES".
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

APRUEBENSE BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS para el llamado a Licitación Pública **SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCION DE AREAS VERDES, COMUNA DE BULNES".**, proceso que será realizado a través del portal XXXXXXXXXX

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RICARDO SOTO TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ESF/ARR/RST/CUG/OJS/lrr  
Distribución:

- ADM. MUNICIPAL
- DOM
- D.A.F.
- Control Interno Municipal
- Secplan
- Of. de Partes e Informaciones



**ERNESTO SANCHEZ FUENTES**  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 4214 / 2013.-

- a) ADJUDICA LICITACIÓN N° 3902-49-LP13 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RSD, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE BULNES".
- b) AUTORIZA FIRMA DEL CONTRATO CON EMPRESA ALTRAMUZ LTDA.

Bulnes, 15 Oct 2013

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Decreto N° 4212 de fecha 05 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.
- d) Decreto N° 4122 de fecha 16 de Septiembre que aprueba Bases Administrativas, anexos para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RSD, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE BULNES".

**CONSIDERANDO:**

- a) **Acta de Apertura y Evaluación Oferta Técnica** Licitación Pública N° 3902-49-LP13 ,de fecha 07 de Octubre del año 2013, en la cual consta el cumplimiento o no de los requisitos establecidos por las Bases Administrativas Especiales por parte de los oferentes y motivos fundados acerca de la aceptación de las ofertas.
- b) **Acta de Evaluación** "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RSD, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE BULNES". De fecha 10 de Octubre de 2013 en la cual consta el cumplimiento de los requisitos y salvedades a la oferta presentada por ALTRAMUZ LTDA. RUT: [REDACTED]
- c) **Aclaraciones a la oferta** de la licitación N°3902-49-LP13, ingresadas a través del portal mercado público con sus respectivas respuestas.
- d) **Certificado N° 301** del Secretario Municipal Señor Ricardo Soto Torres en que consta el acuerdo N°298 para que el Señor Alcalde adjudique la licitación pública N° 3902-49-LP13 por un plazo de 48 meses a contar del 17 de Octubre de 2013, en Sesión Ordinaria N°43-2013 de fecha 10 de Octubre de 2013.
- e) La oferta presentada por la empresa ALTRAMUZ LTDA RUT: 78.389.930-2 a la licitación N° 3902-49-LP13 "Servicio de recolección y disposición de RSD, barrido de calles y mantención de áreas verdes, comuna de Bulnes" por un monto mensual de \$39.109.701 impuestos incluidos.

**DECRETO:**

- a) **Adjudíquese** licitación N°3902-49-LP13 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RSD, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE BULNES". A la empresa Altramuz LTDA RUT: [REDACTED].
- b) **Autorícese** la firma del contrato con la empresa Altramuz LTDA. Proveniente de la licitación N°3902-49-LP13, sin considerar el valor ofertado por mantención de M² de áreas verdes de \$2.166 imp. Incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO SOTO TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

ESF/ADM/RST/COG/ERP/vcl

Distribución:

- Administración
- DOM
- Control Interno Municipal
- Secplan
- Of. Partes e Informaciones



ERNESTO SANCHEZ FUENTES  
ALCALDE



5434

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/2013.-

**1.- APRUEBA CONTRATO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSD, ASEO, AREAS VERDES-BULNES" SUSCRITO CON ALTRAMUZ LTDA.**

RUT: \_\_\_\_\_

12 Dic 2013

BULNES, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de Septiembre de 2013, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos elaborados por esta municipalidad para el llamado a licitación pública "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, COMUNA BULNES".
- c) Acta de Evaluación Licitación Pública N° 3902-49-LP13 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, COMUNA BULNES". De fecha 10 de Octubre del año 2013, en la cual consta el cumplimiento o no de los requisitos establecidos por las Bases Administrativas Especiales por parte de los oferentes y motivos fundados acerca de la aceptación de las ofertas.
- d) Decreto Alcaldicio N° 4714 de fecha 15 de Octubre de 2013, que adjudica licitación pública N° 3902-49-LP13 y autoriza la firma de contrato con ALTRAMUZ LTDA RUT: \_\_\_\_\_ representada por don Ricardo Palma Guiñez RUT: \_\_\_\_\_
- e) Contrato "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO, AREAS VERDES-BULNES" LICITACIÓN 3902-49-LP13 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y ALTRAMUZ LTDA. De fecha 11 de diciembre en donde han convenido las partes bajo la modalidad de licitación pública, la empresa contratista a prestar los servicios indicados en los antecedentes que rigieron el proceso de licitación ID: 3902-49-LP13y el municipio a cancelar por el servicio prestado en concordancia con la oferta presentada por el contratista, el contrato se cauciona con Boleta de Garantía N° 008808-2 del Banco de Chile, de fecha 17 de octubre de 2013, por un monto de \$23.465.821 con vencimiento el 15 de enero de 2018 correspondiente al fiel cumplimiento de contrato, tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES.

**CONSIDERANDO:**

RUT: \_\_\_\_\_

contempladas en la Ley N° 19.886.

- a) La oferta presentada por ALTRAMUZ LTDA.
- b) Principio de estricta sujeción a las bases

**DECRETO:**

- a) **APRUEBESE**, contrato de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito por la I. Municipalidad de Bulnes y ALTRAMUZ LTDA. RUT: \_\_\_\_\_ representada por don Ricardo Palma Guiñez RUT: \_\_\_\_\_

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RICARDO SOTO TORRES**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**ALVARO RIVAS RIVERA**  
 ALCALDE (S)

ARR/RST/CUG/\_\_\_\_\_/vcl

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Unidad de Control Municipal
- Of. Partes e Informaciones
- Archivo Secplan./



**I. Municipalidad de Bulnes**  
**Secplan**



**CONTRATO**  
**DE**  
**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS**  
**DOMICILIARIOS, ASEO, AREAS VERDES - BULNES.**

**LICITACION: 3902-49-LP13**

**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Y**  
**ALTRAMUZ LIMITADA**

En Bulnes, a once de diciembre **de dos mil trece**, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, Persona Jurídica del Derecho Público, Rut [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (59-111-200-0), legalmente representada por su **ALCALDE (S)** don **ALVARO RIVAS RIVERA**, administrador Municipal, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliado en calle Carlos Palacios cuatrocientos dieciocho de la ciudad y comuna de Bulnes de acuerdo a decreto exento que se señala al final de este instrumento y por la otra parte la empresa **ALTRAMUZ LIMITADA**, RUT: [REDACTED]

[REDACTED], persona jurídica de derecho privado, dedicada al giro de su denominación, representada, según se acreditará, por **RICARDO ENRIQUE PALMA GUIÑEZ**, chileno, casado, empresario, con domicilio en [REDACTED], sin número de la comuna de Coihueco, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED], y de paso en esta, en adelante "**EL CONTRATISTA**", y exponen:

**PRIMERO: GENERALIDADES.** Las partes comparecientes suscriben este

contrato que tiene como referente la Licitación Pública, cuyo objeto es la contratación integral de : Servicio de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos, su transporte y descarga en un relleno sanitario; Servicio de Aseo de espacios públicos, barrido y limpieza de calles, poda anual, limpieza de canales, sumideros, sifones y compuertas, Ferias Libres ; Servicio de Mantenimiento y Habilitación de Áreas Verdes, Recintos Deportivos y Parques, todos de la Comuna de Bulnes.

**SEGUNDO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.** Las especificaciones del servicio se encuentran establecidas y se regirán por las Bases Administrativas, Las Bases Técnicas, las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, la Oferta presentada por el Contratista, y demás antecedentes que sirvieron para la adjudicación del servicio.

Además por lo dispuesto en el artículo N° 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes, siempre prevalecerá el criterio que mejor beneficie a éste, a juicio razonado del municipio, en consideración de su condición de Unidad Técnica y Mandante del servicio.

**TERCERO:** Se procedió a adjudicar la licitación mediante Decreto Alcaldicio número Cuatro mil setecientos catorce de fecha quince de octubre de dos mil trece, y en el cual se autorizó proceder a firmar el contrato con la empresa adjudicada ALTRAMUZ LTDA, dejando constancia que la Empresa cumplió con las exigencias efectuadas a las personas jurídicas, esto es; encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a QUINIENAS UTM por más de un año, o superior a DOSCIENTAS UTM e inferior a QUINIENAS UTM por un período superior a DOS años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se

631239  
VADOR Y ARCHES

encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

**3 .-** Registrar deudas previsionales o de salud por más de DOCE meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

**4 .-** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

**5 .-** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

**6 .-** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

**7 .-** Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

**8 .-** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo DIEZ, Ley 20.393).

Se adjuntó fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo cuarto inciso sexto de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

**CUARTO:** Conforme a lo señalado anteriormente, la empresa **ALTRAMUZ LIMITADA**, se obliga a prestar a la Ilustre Municipalidad de Bulnes los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, y VOLUMINOS, SERVICIO DE ASEO DE ESPACIOS PUBLICOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, PODA ANUAL, LIMPIEZA DE CANALES, SUMIDEROS, SIFONES Y COMPUERTAS, FERIAS LIBRES; SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, RECINTOS DEPORTIVOS Y PARQUES en la comuna de BULNES. Con estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales de Licitación, Bases y Especificaciones Técnicas y todos sus Anexos. Instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales y que se entienden reproducidos uno a uno, los que serán debidamente protocolizados en esta notaría y que las partes declaran reconocer y aceptar.

CR Y ARCHIVOS

**QUINTO: DEL PRECIO.** De este contrato denominado de "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO, AREAS VERDES - BULNES** Ascenderá a la suma total de **\$1.877.265.648.- (Mil ochocientos setenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos.)**, impuesto incluido por el periodo licitado, mas los reajustes que fueren procedentes de acuerdo a las bases de licitación que forman parte de este contrato.

**SEXTO: DEL SERVICIO.** Los servicios de esta licitación son los señalados en el número dos de las Bases Técnicas de Licitación.

**SEPTIMO: VALORIZACIÓN.** La municipalidad de Bulnes pagará a la empresa ALTRAMUZ LTDA, en forma mensual por los servicio debidamente prestados y ejecutados, la suma de **\$39.109.701 (Treinta y nueve millones, ciento nueve mil, setecientos un peso)** monto en que se encuentran incluidos todos los impuestos correspondientes por la ejecución de todos los trabajos y servicios señalados en este contrato.

**OCTAVO: ESTADOS DE PAGO.** El precio del Contrato será cancelado en estados de pagos mensuales vencidos, de acuerdo a los valores del presupuesto ofertado por el Contratista y a la documentación exigida en el Artículo 16 de las Bases Administrativas.

**NOVENO: ZONA DEL SERVICIO EN BULNES.** Este se encuentra dividido en cuatro zonas según se indica en Bases Técnicas de la Licitación número tres., determinada a demás por la planimetría y la descripción de las áreas verdes que se detallan y adjuntan y forman parte de esta licitación.

**DECIMO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** Están determinados expresamente en sus bases técnicas, número cuatro, y siguientes, donde se determina en cuanto al Aseo; su funcionamiento, horarios, forma y modo de retiros de excedentes, infraestructura y mobiliario, elementos ornamentales, residuos resultantes del aseo general, carga, descarga, transporte y disposición final de los residuos. Riego; inspección de riego, suministro de agua para riego. Manejo de Césped, cuatro punto tres y

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
41631239

siguientes; Manejo de Árboles y Arbustos; Manejo de florales de temporada y cubresuelos; Manejo de áreas de cobertura natural y arbolado; Infraestructura, mobiliario y elementos ornamentales; Áreas de circulación y suelos duros; Control fitosanitario; Recolección de Residuos Domiciliarios; Recolección de residuos públicos; Recolección de residuos sólidos voluminosos; Transporte y descarga de los residuos a relleno sanitario; Vehículos, maquinarias y herramientas por zona concesionada.

**DECIMO PRIMERO: DEL PERSONAL TRABAJADORES.** El personal contratado por la empresa no tendrá vínculo laboral alguno con la I. Municipalidad de Bulnes y se exige que al menos un setenta y cinco por ciento de los que prestarán el servicio, corresponda a trabajadores que hayan prestado servicio de mantención de áreas verdes en la comuna de Bulnes. El régimen que se establece como exigencia para aquellos esta determinado en el punto cuatro punto quince de las Bases Técnicas de Licitación, donde se termina sus funciones, jornada laboral, protección personal, seguridad, beneficios, capacitación, bonos, aguinaldos, entre otras y que se entiende formar parte de este contrato. Materia que se encuentra regulada además en el artículo veintiuno y siguientes de las bases administrativas de la presente licitación.

**DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo de **ALTRAMUZ LTDA**, incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.-

**DECIMO TERCERO:** Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la empresa deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos, sin perjuicio de contratar los **seguros** que corresponda, debiendo entregar copia de cada una de las respectivas pólizas a la SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Bulnes. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneracionales que



tenga la empresa contratante con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato.

**DECIMO CUARTO: BOLETA DE GARANTÍA.** El contratista cauciona el presente contrato con Boleta de Garantía, del Banco de Chile, número cero cero ocho ocho cero ocho guión dos, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, con fecha de vencimiento el día quince de enero de dos mil dieciocho por la suma de \$ **23.465.821.- (Veintitres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiun pesos.)**, que equivale a un monto referencial del contrato tomada a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, Como "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", la que se entregara al municipio durante los primeros diez días de contrato.

**DECIMO QUINTO: PLAZO.** El plazo de ejecución del servicio antes mencionado, tendrá una duración de **CUATRO AÑOS**, comenzó a regir para todos los efectos legales, desde el **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE** hasta el **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**. Plazo que terminará de pleno derecho, sin necesidad alguna de enviar carta, aviso o notificación que señale poner término a este contrato. Terminando impostergablemente en ese plazo, toda vez que se debe llamar a licitación pública.

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**DECIMO SEPTIMO:** Las disposiciones especiales y generales de este contrato se regirán por las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas número cuatro punto dieciséis y por las Bases Administrativas Generales artículo doce y siguientes de las mismas. Todas estas se dan por reproducidas una a una.

**DECIMO OCTAVO: SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO CONTRATO:** Las sanciones aplicables están establecidas en los artículos veinte y siguientes de las Bases Administrativas Generales, donde se describe la

2013/11



sanción acorde a la actividad incumplida y una multa en Unidades tributarias mensuales. El incumplimiento de la obligación contratada en la forma que señala el artículo veintitrés de las Bases Generales, hará efectivo el término anticipado de este contrato, cuestión que es sabida por las partes que suscriben este contrato. Cualquier error de copia, número, cifras o plazos será corregida por la Ilustre Municipalidad de Bulnes por medio de su abogado, quien exhibirá su calidad de tal por medio de certificación del secretario municipal, que desempeña tal cargo a la fecha de la corrección o enmienda. La personería de don **ALVARO RIVAS RIVERA**, consta en decreto Alcaldicio número mil quinientos ochenta y cuatro de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, donde consta el nombramiento de alcalde subrogante por el periodo de ausencia por feriado legal del titular. La personería de don **RICARDO ENRIQUE PALMA GUIÑEZ**, consta suscrita en la notaría de la ciudad de Chillán de don Guillermo Vega Varas, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, repertorio cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, la que no se inserta por ser conocida del notario que autoriza, ya que la tuvo la vista al momento de autorizar las firmas.

MUNOZ \*  
R. Y ARCHIVERO  
239

  
  
**ALVARO RIVAS RIVERA**  
C.I. [REDACTED]  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
RUT: [REDACTED]

  
  
**RICARDO ENRIQUE PALMA GUIÑEZ**  
C.I. [REDACTED]  
**ALTRAMUZ LIMITADA.**  
RUT: [REDACTED]

FIRMO (ARON) ANTE MI, EL (LOS)  
OTORGANTE (S) DE ESTE  
INSTRUMENTO  
ANTES INDIVIDUALIZADO (S).  
EN BULNES, a.....de.....

11 DIC. 2013





**MEMORANDUM INTERNO N° 135 /**

BULNES,

23 ABR. 2014

**DE: CARLOS RODRIGUEZ SAEZ – DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES.-**

**A : SEÑOR CRISTIAN K. CERRÓ GARRIDO – ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES.-**

Mediante el presente vengo en poner en su conocimiento que a contar del pasado lunes 21 de abril de 2014, el camión recolector de residuos domiciliarios municipal, se encuentra en taller producto de una pana grave sufrida ese mismo día al salir a recorrido habitual.

Motivo de lo anterior, vengo en solicitar a Ud. instruir a quien corresponda y producto de la urgente necesidad que esto reviste, que agilice externalizar el servicio de recolección de residuos domiciliarios en el sector rural de la Comuna, dado los reiterados reclamos y llamados telefónicos de los vecinos, incluso algunos de ellos han manifestado su intención de efectuar el reclamo contra el Municipio ante la Seremi de Salud.

Aprovecho además la ocasión, para solicitar a Ud. instruir al Encargado de computación de la I. Municipalidad, proporcionar un software de registro para la Bodega Municipal, tanto de ingreso como de egreso de materiales y llevar de esa forma un control óptimo de los recursos municipales.

Sin otro particular, le saluda atte.



CARLOS RODRIGUEZ SAEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

CRS/miqa.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 2140 / 2014.

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO AUMENTO DEL  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS  
DOMICILIARIOS BULNES-RURAL, CON ALTRAMUZ  
LIMITADA.

Bulnes, 26 May 2014

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de Septiembre de 2013, que aprueba bases administrativas, anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RSD, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE BULNES" y autoriza su publicación en portal [REDACTED]
- c) Decreto Alcaldicio N° 4714 de fecha 15 de Octubre de 2013, que adjudica licitación N° 3902-49-LP13 por "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RSD, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE BULNES", autoriza firma de contrato y emisión de la orden de compra respectiva.
- d) Decreto Alcaldicio N° 5434 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba contrato "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSD., ASEO, AREAS VERDES BULNES" suscrito con ALTRAMUZ LIMITADA.
- e) Contrato Anexo de Aumento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios Bulnes-Rural, de fecha 29 de Abril de 2014, suscrito con ALTRAMUZ LIMITADA.

CONSIDERANDO:

- a) El artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en donde indica que la corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas, entre ellas el Aseo y Ornato de la comuna.
- b) Memorándum interno N°135 de fecha 23 de Abril de 2014 del DOM a Administración que expone para grave del camión municipal y que solicita agilizar externalización del servicio de recolección de residuos domiciliarios en el sector rural.

DECRETO:

1.- APRUEBESE El Contrato Anexo de Aumento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios Bulnes-Rural, de fecha 29 de Abril de 2014, derivado de la Licitación N° 3902-49-LP13, con la empresa ALTRAMUZ LIMITADA, RUT: [REDACTED], representada por don Ricardo Palma Guíñez, RUT: [REDACTED], por un monto de \$ 51.998.240.- Impuestos Incluidos.

2.-IMPÚTESE a las cuentas: Servicios Generales de Aseo [REDACTED] y Servicios Generales de Mantención de Jardines [REDACTED].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO SOTO TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

CRISTIAN CERRO GARRIDO  
ALCALDE (S)

CCG/RST/CLUG/MPB/VEI  
Distribución:  
 - Administración  
 - DOM  
 - Finanzas  
 - Control Interno Municipal  
 - Secplan  
 - Of. Partes e Informaciones



**I. Municipalidad de Bulnes**

**CONTRATO ANEXO  
DE  
AUMENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS  
DOMICILIARIOS- BULNES RURAL.**

**ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
Y  
ALTRAMUZ LIMITADA**

En Bulnes a **29 de Abril de 2014**, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**. Persona Jurídica del Derecho Público, Rut [REDACTED] legalmente representada por su **ALCALDE** don **ERNESTO SEGUNDO SÁNCHEZ FUENTES**, chileno, casado, cédula nacional de identidad numero [REDACTED], ambos domiciliado en calle Carlos Palacios cuatrocientos dieciocho de la ciudad y comuna de Bulnes y por la otra parte la empresa **ALTRAMUZ LIMITADA**, RUT: [REDACTED] persona jurídica de derecho privado, dedicada al giro de construcciones en general, servicios de aseo y otros, representada, según se acreditará, por **RICARDO ENRIQUE PALMA GUIÑEZ**, chileno, casado, empresario, con domicilio en [REDACTED] sin número de la comuna de Coihueco, cédula nacional de identidad numero [REDACTED] y de paso en esta, en adelante "**EL CONTRATISTA**", y exponen:

**PRIMERO:** Que de acuerdo a los últimos acontecimientos acaecidos con el servicio indicado de extracción de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Bulnes sectores rurales, que efectuaba en forma directa la Municipalidad de Bulnes. El que no podrá seguir prestándose por no contar con los equipos para hacerlo, no contar con presupuesto ni dineros disponibles para suplir la

adquisición o compra de un camión recolector por parte de la municipalidad de Bulnes. El cual quedó por fallas mecánicas definitivamente fuera de servicio; y el Municipio sin disponer la forma del retiro de basura rural, lo que generaría una compleja situación de salubridad pública. **SEGUNDO:** el informe que extendió en términos detallados la contraparte técnica del proceso licitatorio. El informe fundado de la Dirección de Obras Municipales. Los artículos 12, y 12.3 de las Bases administrativas de licitación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles y mantención de áreas verdes. El hecho de que no se incluyó ni consideró en la licitación señalada todas las áreas rurales de la comuna de Bulnes. **TERCERO:** Al existir a la fecha parámetros para la determinación del costo del servicio que a la fecha de llamado a licitación se desconocían. Dichos parámetros, tales como, cantidad de tonelaje de RSD Bulnes Rural sectores de Santa Clara, Pueblo Seco, como así también recorrido Rural, y mantención de nuevas zonas de áreas verdes y espacios públicos se encuentran definidos en anexos que forman parte de esta extensión o aumento de la licitación referida.

**CUARTO:** Que lo anterior está fundado en la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su reglamento y en las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Existen los Informes del SECPLAN sobre proceso del Servicio de Recolección de RSD sectores rurales. La necesidad de contar con el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios sectores rurales por la Ilustre Municipalidad de Bulnes y existen las facultades que se le confieren al alcalde en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

**QUINTO:** Que conforme a ello, se procederá en este acto en suscribir un contrato de aumento de los servicios que requiere la Ilustre Municipalidad de Bulnes, y que consisten en los servicios de **DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS BULNES RURAL**. Desde el día 29 de abril de 2014, hasta el día 31 de diciembre de 2014.

**SEXTO: Del Precio.** De este contrato denominado de "**AUMENTO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS- BULNES SECTORES RURALES**". Ascenderá a la suma total de \$ **51.998.240** (Cincuenta y un millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos) con impuesto incluido.

**SEPTIMO: Del Servicio.** Sector: Bulnes Rural. Dotación: **UN** Camión recolector. (Se adjunta Anexo)

**OCTAVO: Valorización.** El valor Mensual del servicio solicitado ascenderá por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2014 a la suma de **\$6.832.980** (Seis millones ochocientos treinta y dos mil novecientos ochenta pesos) y el mes de noviembre y diciembre por la suma de **\$5.500.180** (Cinco millones quinientos mil ciento ochenta pesos) montos en que se encuentran incluidos todos los impuestos correspondientes por la ejecución de todos los trabajos y servicios señalados en este contrato.

**NOVENO: Forma De Pago.** Será mensualmente por mes vencido, contra informe de supervisor o contraparte.

**DECIMO: Detalle de Recorridos.:**

La ruta de los recorridos se programara en coordinación con la Dirección de Obras de la Municipalidad de Bulnes.

**DECIMO PRIMERO:** Tiempo estimado para la labor diaria 08 horas, con un máximo de 10 horas ante contratiempos de tipo mecánico. El recurso humano debe contar con remplazo en el momento que se necesite, así como los camiones con un camión de remplazo.

**DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo de ATRAMUZ LTDA, incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.-

**DECIMO TERCERO:** Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la empresa deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos, sin perjuicio de contratar los **seguros** que corresponda, debiendo entregar copia de cada una de las respectivas pólizas a la SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, y cumplir con la nueva ley 20.744.

**DECIMO CUARTO:** El contratista cauciona el presente contrato con Boleta Bancaria de Garantía, correspondiente a un monto referencial del contrato tomada a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, por la suma de **\$ 5.200.000**, fecha de vencimiento **03 de mayo del 2015**. Como

"Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", la que se entregara al municipio durante los primeros 20 días de contrato. **DECIMO QUINTO:** El plazo de ejecución del servicio antes mencionado, será desde el 29 DE ABRIL DE 2014, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014. Plazo que terminará de pleno derecho, sin necesidad alguna de enviar carta, aviso o notificación que señale poner término a este contrato. Terminando impostergablemente en ese plazo, toda vez que se debe llamar a licitación pública o extender o anexar nuevos servicios al contrato licitado. **DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. **DECIMO SEPTIMO:** El incumplimiento de la obligación contratada en este acto será sancionado con multa a beneficio MUNICIPAL equivalente al 1% del contrato, por cada día incumplido. La personería de don **Ernesto Sánchez Fuentes**, consta en sentencia de proclamación de alcaldes N°15, de fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de don RICARDO ENRIQUE PALMA GUIÑEZ, consta suscrita en la notaría de la ciudad de Chillán de don Guillermo Vega Varas, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, repertorio cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, las que no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza, ya que la tuvo la vista al momento de autorizar las firmas.



**ERNESTO SANCHEZ FUENTES**

C.I. [REDACTED]

**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

RUT: [REDACTED]

**RICARDO PALMA GUIÑEZ**

C.I.: [REDACTED]

**ALTRAMUZ LIMITADA.**

RUT: [REDACTED]

ESF/CCG/RST/PDP/CUG/

FIRMO (ARON) ANTE MI EL (LOS)  
OTORGANTE (S) DE ESTE  
INSTRUMENTO  
ANTES INDIVIDUALIZADO (S)  
EN BULNES, a ..... de .....

20 MAY 2014



11 de Diciembre del 2014.-

Señor  
Ernesto Sánchez Fuentes  
Alcalde de la Comuna de Bulnes  
Presente

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES					
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES					
FECHA RECEPCION	16	Dic	2014	HORA	
ENVIADO A UNIDAD					
FOLIO	533/14				

De mi consideración:

Me es grato saludarle y a la vez señalar a Usted que como es de su conocimiento, la Empresa que represento se adjudicó el "Servicio de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles y Mantenición de Áreas Verdes, Comuna de Bulnes", que nos fue adjudicada por Decreto Alcaldicio Nº 4714 de fecha 15 de Octubre del 2013; a éste instrumento se le adicionó con fecha 29 de Abril del 2014, un "Contrato Anexo de Aumento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios- Bulnes Rural", el cual señala en su artículo Décimo quinto, parte final; que el plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre del 2014, pero indica a continuación que se puede extender o anexar nuevos servicios al contrato licitado.

En virtud de lo anterior y agradeciendo la confianza depositada en la calidad de nuestro servicio; es que vengo en solicitar formalmente a Usted; se extienda el Contrato de Anexo por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015; o en su defecto se anexe este servicio al contrato licitado; teniendo en consideración que la labor desarrollada por nuestros trabajadores fue con eficiencia y responsabilidad; se cumplieron las rutas asignadas y a quedado demostrando nuestro compromiso de ser actores permanentes en el desarrollo y crecimiento de la Comuna de Bulnes y sus habitantes.

Sin otro particular y en espera de una favorable acogida, le saluda cordialmente;

**RICARDO PALMA GUÍÑEZ**  
**ALTRAMUZ LIMITADA**

Cc/

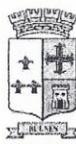
- La indicada
- Jefe de Obra
- Ito Aseo

*SECRETARÍA*



*Entregado a cargo de marzo*

15 ENE. 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
DIRECCION DE OBRAS

**MEMORANDUM INTERNO N° 048 /**

BULNES,

23 MAR. 2015

**DE: ALEJANDRO SALAZAR CLARET – DIRECTOR DE OBRAS  
SUBROGANTE - I. MUNICIPALIDAD DE BULNES.-**

**A : GUSTAVO BARRIGA PAREDES - ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL SUBROGANTE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE BULNES.-**

Desde el año pasado a la fecha, se mantiene en mal estado de conservación el camión municipal de recolección de residuos, el cual se utilizaba para la extracción de basura de las distintas localidades rurales de nuestra Comuna.

Motivo de lo anterior, el año pasado se contrató a la Empresa Altramuz para que realizara dicha extracción.

Como se indicó, actualmente el camión municipal continúa en mal estado y su reparación es de un costo muy elevado.

Motivo de lo anterior, vengo en solicitar a Ud. realizar las gestiones respectivas a fin de dar una solución a la problemática de extracción de residuos domiciliarios en el sector rural de la Comuna, licitando dicho servicio o ampliando el contrato que se mantiene con Altramuz. Si no se realiza a la brevedad, traerá consigo graves problemas sanitarios, que afectará directamente a la comunidad y al Municipio en particular.

Agradeciendo desde ya su valiosa gestión al respecto, le saluda atte. a Ud.,

DIRECTOR DE OBRAS  
ALEJANDRO SALAZAR CLARET  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS (S)

ASC/miqa.-

Distribución:

- Administrador Municipal (S)
- Archivo. (230315)

Coihueco, 24 de marzo del 2015.-

Señor  
Administrador Municipal  
Ilustre Municipalidad de Bulnes  
Presente

		I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	
		OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION	25 Mar 2015	HORA	
ENVIADO A UNIDAD			
FOLIO	136/18		

De mi consideración:

Me es grato saludarle y a la vez señalar a Usted que como es de su conocimiento, la Empresa Altramuz Limitada tiene a su cargo el "Aumento Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios Bulnes Rural". ID:3902-49-LP13.

Se reajusta el servicio según IPC acumulado determinado por el I.N.E. a partir de mayo a diciembre del 2014; lo que en definitiva se traduce en un aumento del monto de la factura en \$ 170.825.-

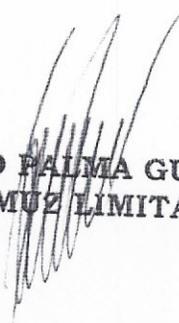
Valor servicio mensual año 2014 \$ 6.832.980.-

I.P.C. acumulado mayo a Dic. 2014= 2,5% \$ 170.825.-

Total a facturar serv. A partir de Enero 2015, (Iva incluido) \$ 7.003.805.-

Solicitamos a ustedes la emisión de Orden de compra de los meses impagos de enero y febrero 2015.

Atentamente.



**RICARDO PALMA GUÍÑEZ**  
**ALTRAMUZ LIMITADA**

Cc/  
- La indicada



Coihueco, 24 de marzo del 2015.-

Señor  
Administrador Municipal  
Ilustre Municipalidad de Bulnes  
Presente

De mi consideración:

Me es grato saludarle y a la vez señalar a Usted que como es de su conocimiento, la Empresa Altramuz Limitada tiene a su cargo el "Aumento Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios Bulnes Rural". ID:3902-49-LP13.

Se reajusta el servicio según IPC acumulado determinado por el I.N.E. a partir de mayo a diciembre del 2014; lo que en definitiva se traduce en un aumento del monto de la factura en \$ 170.825.-

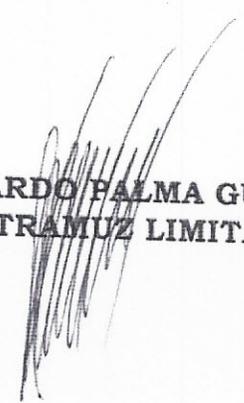
Valor servicio mensual año 2014 \$ 6.832.980.-

I.P.C. acumulado mayo a Dic. 2014= 2,5% \$ 170.825.-

Total a facturar serv. A partir de Enero 2015, (Iva incluido) \$ 7.003.805.-

Solicitamos a ustedes la emisión de Orden de compra de los meses impagos de enero y febrero 2015.

Atentamente.

  
**RICARDO PALMA GUÍÑEZ**  
**ALTRAMUZ LIMITADA**

Cc/  
- La indicada

Coihueco, 27 de Marzo del 2015.-

SRES.  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
Presente

MUNICIPALIDAD DE BULNES	
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
30	Mar 2015
ENVIADO A SEÑOR	
FOLIO 142/15	

De nuestra consideración:

Junto con saludarle cordialmente, envío a Ud. Boleta de Garantía N° 332208-7, del Banco Chile, sucursal Chillán, por un monto de \$ 4.202.283.- (Cuatro millones doscientos dos mil doscientos ochenta y tres pesos.) para garantizar Fiel Cumplimiento Extensión de Contrato R.S.D. Sector Rural, Comuna de Bulnes, con fecha de vencimiento el 01 de octubre del 2015.

Se despide cordialmente,

Ricardo Palma Guiñez  
Representante Legal  
Altramuz Ltda.

No. 332208-7

000 4400100

**Banco de Chile**

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO  
NO ENDOSABLE

\$ \*\*\*\*\*4.202.283,00.-

**BANCO DE CHILE \$ 4.202.283,00.-**

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARE

001-0120  
000

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A

LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VALIDA HASTA EL 01 de Octubre de 2015

SOLICITADA POR ALTRAMUZ LIMITADA

RUT 976.388.900-2

PARA RESPONDER A PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO EXTENSION DE CONTRATO R.S.D. SECTOR RURAL, COMUNA DE BULNES

p SECCIÓN

p BANCO DE CHILE